

20735 REAL DECRETO 1287/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Rafael Herrera Castellón.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Herrera Castellón, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección primera, en sentencia de 4 de noviembre de 2004, como autor de un delito de falsedad en documento oficial como medio para cometer un delito de estafa, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de 30 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1997 a 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Rafael Herrera Castellón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20736 REAL DECRETO 1288/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Molina Zapata.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Molina Zapata, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección quinta, en sentencia de 22 de abril de 1999, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, de 10 de octubre de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Manuel Molina Zapata la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de ocho meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20737 REAL DECRETO 1289/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a doña Rosa María Polo Zarco.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa María Polo Zarco, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Ciudad Real, en sentencia de 10 de noviembre de 2005, como autora de un delito de falsificación de documentos mercantiles en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de dos años, tres meses y 17 días de prisión y multa de 10 meses y 15 días con una cuota diaria de dos euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a doña Rosa María Polo Zarco la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20738 REAL DECRETO 1290/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Iván Romero González.

Visto el expediente de indulto de don Iván Romero González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, en sentencia de 28 de noviembre de 2005, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de Valencia, de 8 de abril de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Iván Romero González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20739 REAL DECRETO 1291/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Ángel Rovira Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Rovira Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de 23 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Ángel Rovira Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un mes de multa, que se satisfará con una cuota diaria de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

20740 REAL DECRETO 1292/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Sanz Uclés.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Sanz Uclés, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche, en sentencia de 22 de julio de 2005, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número uno de Elche, de 27 de octubre de 2004, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Francisco Sanz Uclés la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR